

REQUISITOS GENERALES

Toda SOLICITUD DE PENSION, Formulario ASR-PA-006, debe acompañarse de los siguientes documentos:

Validación de Información

1. Presentar el Certificado de Nacimiento al Coordinador de su agencia para validar la fecha de nacimiento.

(Este documento es requerido para radicar la solicitud. El Coordinador Agencial será responsable de presentar la copia certificada del original y una vez validada en Retiro se devolverá al Coordinador para su devolución al participante. Esto para cumplir con la Ley 191 del 2009 "Ley para prohibir la retención, archivo y custodia de copias certificadas de certificados de nacimiento a entidades públicas y privadas").

- a. Acta de Bautismo acompañada de Certificación Negativa del Registro Demográfico.
 - b. En caso de que no sea ciudadano americano, deberá entregar un Certificado del Tribunal Electoral donde conste su edad a la fecha de inscripción, acompañado de la Certificación Negativa del Registro Demográfico y del Acta de Bautismo.
2. Solicitud de Tarjeta de Identificación con dos (2) fotos tamaño 2" x 2".
 3. Declaración Jurada referente al nombre (si aplica).
 4. Copia de Transferencia de Aportaciones (si aplica).
 5. Evidencia de pago de Servicios No Cotizados (si aplica).
 - a. Copia del recibo de pago oficial de este Sistema ó
 - b. Certificación de descuentos por nóminas desglosada por año fiscal (suministrada por la agencia).
 6. Copia del Estado de Cuenta informado por este Sistema (si aplica).
 7. Certificación de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, del Secretario de Justicia y del Tribunal Federal (Aplica sólo a los alcaldes).
 8. Incluir el formulario de "Designación de Beneficiarios" (ASR-CS-031 o ASR-PA-094, según aplique).

Depósito Directo

1. Copia de cheque cancelado o de una hoja de depósito procesada por el banco. El cheque o la hoja debe tener el número de ruta y tránsito impresos en la parte inferior.
2. Deberá asegurarse de completar correctamente la Sección II. Datos Relacionados con la Cuenta Bancaria. Así evitará que su pago no llegue a otra cuenta.
3. El depósito directo es compulsorio según las disposiciones de la Ley 103 de 25 de mayo de 2006, "Ley para implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado".
4. Deberá solicitar a su Institución Financiera que le certifique la forma "Depósito Directo o Transferencias" de no tener cheque o una hoja de depósito procesada.

Nota Importante:

Toda la documentación requerida, debe ser radicada a través del Coordinador de Asuntos de Retiro de su Agencia, Corporación o Municipio.